

# **ANEXO XXXV: PRÁCTICUM DEL MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Según Resolución de la Delegación Territorial de Educación sobre el desarrollo del Prácticum Universitario de las titulaciones de grado, máster y equivalente al máster, relacionados con el ámbito educativo, en centros sostenidos con fondos públicos, el Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas es plasmado gracias a un convenio entre la Consejería de Educación y las Universidades Públicas de Andalucía bajo un marco consensuado con objeto de preparar al profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema.

Así pues, la Administración educativa establece un marco de actuación que permite al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

## **2. NORMATIVA BÁSICA**

Las prácticas del alumnado universitario en centros educativos andaluces se llevarán a cabo respetando las bases de la siguiente normativa en vigor:

- *Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes No Universitarios.*
- *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.*
- *Convenio de Colaboración, de 20 de marzo de 2012, entre la Consejería de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.*
- *Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Educación y las Universidades Públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (según el curso escolar).*

### **3. OBJETIVOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

La titulación del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas compone una parte de la formación inicial del profesorado, la cual debe incluir una fase práctica en centros docentes, además de la preparación pedagógica y científica apropiada.

Entre los principales objetivos podemos citar los siguientes:

- Asesorar al profesorado en prácticas a través de profesorado con experiencia docente.

- Facilitar al profesorado en prácticas la adquisición de conocimientos, el desarrollo de capacidades y aptitudes para el correcto desempeño de su futura labor docente.
- Dar a conocer al profesorado en prácticas la organización interna y pedagógica de un centro educativo en todos sus ámbitos.
- Preparar al profesorado en prácticas para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, y según la normativa vigente, es necesario el compromiso y la implicación de dos pilares receptores fundamentales: el Centro docente colaborador y el profesorado tutor. En esta vía, pues, dichos sectores se comprometen a lo siguiente:

El Centro colaborador se compromete a:

- Incorporar al Proyecto de Centro el correspondiente Proyecto Formativo que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Universidad correspondiente.
- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el Centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. Asimismo, deberá incluir el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del Centro, su Proyecto Educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar de que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

Por su parte, el profesorado tutor se compromete a:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica.
- Facilitarle toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar y sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el Centro.
- Acompañarle en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en su evaluación.
- Considerar al alumnado en prácticas como colaborador en las distintas tareas educativas no pudiendo suplir al profesorado titular en ningún caso.
- No atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente.

#### **4. NOMBRAMIENTO, CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL TUTOR/A Y RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA Y TUTORA DEL PROYECTO.**

Los centros educativos que participan en el Prácticum deben contar con la aprobación del Consejo Escolar y realizar la inscripción al mismo a través del Sistema de Información Séneca donde especificarán la fecha de la sesión de aprobación en dicho Órgano, así como el nombramiento del coordinador/a y del profesorado, funcionario de carrera, que desee solicitar la función de tutorización.

Para el curso escolar 2017/2018, la figura de la **coordinación** de este proyecto en la EOI Lucena será llevada a cabo por Ricardo García

Gómez y en él han solicitado ser tutores del mismo todo el profesorado del Claustro con condición de funcionario de carrera.

Dicho proyecto dispone de una vigencia de un curso escolar y puede renovarse siempre y cuando exista un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y las Universidades Públicas andaluzas debiéndose solicitar la inscripción y fijar el nombramiento de la persona coordinadora, así como del profesorado interesado en desempeñar la labor de tutor/a antes del 15 de julio, según la normativa vigente. No obstante, una vez iniciado el nuevo curso escolar, existirá un plazo adicional para incluir nuevo profesorado que, recién llegado al Centro, manifieste su deseo de participar. En dicha inscripción, será necesario especificar la especialidad que el tutor/a solicita al igual que el número de horas lectivas impartidas en dicha especialidad en horario de mañana y/o en horario de tarde.

En la EOI Lucena, los **criterios de elección del tutor/a** fueron aprobados por Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017 estipulándose los siguientes:

1. Que no haya incompatibilidad (familiar, relación alumno-tutor o cualquier otra que se determine en el futuro).
2. Elegir como tutor/a al profesor/a que disponga de más horas de docencia directa, aplicando así el criterio dado por la Universidad.
3. Tener en cuenta las preferencias horarias del alumnado en prácticas a la hora de asignarle un tutor/a.
4. Elegir como tutor/a al profesor/a con mayor experiencia en el cuerpo.
5. Intentar que cada año esta elección sea rotativa.

Por último, la **labor** de las personas coordinadoras y tutoras del Prácticum será **reconocida** por la Consejería de Educación y la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, y según lo establecido en la normativa vigente.

## **5. METODOLOGÍA Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

Desde el curso 2011/2012, La EOI Lucena solicita cada nuevo curso escolar la participación en este programa habiendo sido seleccionada por primera vez en el curso 2016/2017 para ejercer de centro colaborador. Se nos adjudicó, para ello, un futuro profesor de la especialidad inglés que realizó satisfactoriamente sus prácticas en nuestra Escuela, experiencia que sin duda fue muy gratificante no sólo para nuestra Escuela como centro educativo, sino también para el Claustro y la comunidad educativa en su conjunto, ya que nuestra Escuela goza, efectivamente, de un carácter privilegiado al que asiste un alumnado altamente motivado y con unas bases culturales y educativas previas y consolidadas que hace que la práctica docente, así como el beneficio obtenido por parte del alumnado en prácticas como por el resto de la comunidad educativa se revele exponencialmente beneficioso en ambas direcciones.

Para este fin, el tutor/a, en colaboración con el Departamento didáctico correspondiente de la EOI Lucena y bajo la supervisión del Equipo Directivo, establece unas líneas y un planning de trabajo a desarrollar durante el periodo de prácticas basado en las directrices establecidas en el convenio correspondiente. Entre las actuaciones que se sugieren llevar a cabo en nuestra Escuela se destaca la asistencia a las reuniones de los diferentes órganos como los Departamentos didácticos, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Claustro e incluso el Consejo Escolar. A su vez, se considera de gran interés y practicidad la posibilidad de ofrecer al alumnado en prácticas la opción de poder impartir parte de la duración de una clase de docencia siempre y cuando esta se encuentre tutelada y supervisada por el tutor/a correspondiente estando en todo momento presente durante la misma.

Finalmente, y al término del periodo de prácticas, el tutor/a ha de cumplimentar una ficha de evaluación y seguimiento del alumnado en prácticas en la que se examinan los siguientes ámbitos:

- Integración del alumno/a en el centro de prácticas.
- Participación en las actividades planteadas.
- Actitudes a destacar del alumnado en prácticas.
- Competencias.
- Capacidades.
- Intervención docente.
- Programación de aula.
- Evaluación.